

Expediente N.º LICT/99/032/2025/0152

Memoria para la Contratación del servicio de soluciones y productos para la renovación de la arquitectura de ejecución de aplicaciones basadas en microservicios de FREMAP (Licencias RED HAT), Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº61.

COPIA ANONIMIZADA

Majadahonda a 26 de febrero de 2026

MEMORIA

OBJETO Y CPV:

Contratación del servicio de soluciones y productos para la renovación de la arquitectura de ejecución de aplicaciones basadas en microservicios de FREMAP (Licencias RED HAT), Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº61.

Este objeto se desarrolla en los pliegos que rigen la presente licitación.

72265000-0 Servicios de configuración de software .

72267100-0 Mantenimiento de software de tecnología de la información .

DURACIÓN:

48 meses.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (IMPUESTO/S INDIRECTO/S NO INCLUIDO/S):

3.323.039,32 euros.

Importe por la duración inicial (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s):

2.769.199,44 euros.

Importe de la/s posible/s prórroga/s (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s):

0,00 euros.

Importe de la/s posible/s modificación/es prevista/s (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s):

553.839,88 euros.

Tipo/s Impuesto/s indirecto/s aplicable/s:

IVA (21%)

LOTES:

No.

PROCEDIMIENTO, TRAMITACIÓN, FORMA DE ADJUDICACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

Tipo de procedimiento: Abierto.

Justificación del procedimiento: Se elige este procedimiento para garantizar los principios consagrados en la normativa de contratación pública, especialmente: la libertad de acceso a la contratación, la publicidad y la transparencia, siendo uno de los procedimientos ordinarios conforme a la citada normativa.

Tramitación: Ordinaria.

Forma de adjudicación: Unidad de criterio

Forma de presentación de la oferta: Electrónica.

SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO Y REVISIÓN:

Sistema de determinación del precio: Precios unitarios

Revisión: No

AUTORIZACIÓN MINISTERIAL:

No

El área peticionaria de esta contratación pretende iniciar la tramitación del expediente de contratación arriba referenciado, cuyas características se exponen a continuación:

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

La contratación del servicio de soluciones y productos para la renovación de la arquitectura de ejecución de aplicaciones basadas en microservicios resulta imprescindible para garantizar la continuidad, modernización y adecuada evolución de la plataforma tecnológica corporativa de FREMAP, ya que la arquitectura actual basada en microservicios sustenta un número creciente de aplicaciones críticas que requieren capacidades avanzadas de escalabilidad, estabilidad y soporte especializado para dar respuesta a las necesidades operativas y asistenciales de la entidad.

En la situación actual, FREMAP no dispone de medios propios suficientes —ni en recursos humanos ni en capacidades técnicas— para asumir directamente las tareas de mantenimiento, renovación de suscripciones, ampliación de capacidades, soporte técnico especializado y evolución tecnológica que demanda esta arquitectura. La complejidad del ecosistema basado en microservicios y la necesidad de mantener un entorno seguro, eficiente y actualizado hacen imprescindible acudir al mercado para obtener un servicio especializado y certificado, garantizando así la adecuada continuidad de las operaciones.

Asimismo, la contratación resulta idónea para cumplir los objetivos estratégicos de la Dirección de Tecnologías de la Información, al proporcionar un marco estable para:

- Asegurar la actualización permanente de los productos y servicios vinculados a la arquitectura de microservicios.
- Incorporar nuevas capacidades que permitan atender la evolución tecnológica futura.
- Mejorar la flexibilidad, la resiliencia y la rapidez en el despliegue de nuevos servicios o cambios en aplicaciones corporativas.
- Garantizar un soporte proactivo y preventivo que reduzca riesgos operativos y contribuya a la estabilidad de los entornos productivos y no productivos.

El modelo de microservicios, por su propia naturaleza distribuida, requiere un mantenimiento altamente especializado. Su compatibilidad, escalabilidad dinámica y la coordinación entre múltiples componentes exigen disponer de un servicio de soporte que pueda atender incidencias, gestionar actualizaciones y acompañar la evolución de la plataforma de forma continua y eficaz. La contratación propuesta permite reforzar estas capacidades y asegurar la sostenibilidad técnica del modelo.

Por último, se ha verificado que los precios máximos establecidos en los pliegos se ajustan a los precios de mercado, resultando proporcionados para el alcance del contrato y coherentes con los niveles de servicio requeridos. Esta contratación, estructurada para 48 meses y sin posibilidad de prórroga, garantiza un marco estable y suficiente para cubrir las necesidades de FREMAP conforme a lo previsto en los artículos 28 y 116 de la Ley de Contratos del Sector Público.

En consecuencia, y atendiendo a la necesidad acreditada, la ausencia de medios propios para su ejecución directa y la idoneidad técnica del objeto descrito, se considera plenamente justificada la iniciación del expediente de contratación.

JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES

No es posible dividir el expediente en lotes debido a lo siguiente:

1. La naturaleza del producto y su implantación en FREMAP: El servicio asociado al mismo no puede subdividirse en partes más pequeñas para que pudieran ser encomendadas a distintas empresas.
2. Este único lote facilita la gestión operativa desde la Dirección de Tecnologías de la Información (DTI) que cuenta con una estructura centralizada ubicada la Sede Social de FREMAP (Majadahonda), desde donde se gestionan todos los aspectos tecnológicos de la Mutua, para la totalidad de centros.

A continuación, se adjunta como Anexos:

- Justificación de Criterios de Solvencia y, en su caso, Clasificación (para aquellos procedimientos en que sea de aplicación su exigencia).
- Justificación de Criterios de Adjudicación.
- Justificación de las Condiciones Especiales de Ejecución del Contrato.

Por todo lo expuesto, el área peticionaria de la contratación solicita que se inicie el correspondiente expediente para la contratación antes indicada.

En Majadahonda, a 26 de febrero de 2026.

Firmado por: MARIA TERESA SANCHEZ ROMO
En la fecha: 02.03.2026 09:08:29 CET

Fdo.: TERESA SÁNCHEZ ROMO
Cargo: Director área peticionaria

El/los Promotor/es y el/los Responsable/s del expediente son:

IRENE MARTINEZ RODRIGUEZ -  Firmado digitalmente por
IRENE MARTINEZ
RODRIGUEZ - 
Fecha: 2026.03.02 07:31:59
+01'00'

Firmado por: JULIANA ROMERA AGUIRRE
En la fecha: 02.03.2026 08:44:38 CET

Fdo.: IRENE MARTÍNEZ RODRÍGUEZ
Cargo: Promotor

Fdo.: JULIANA ROMERA AGUIRRE
Cargo: Responsable del Promotor

ANEXO

Justificación de Criterios de Solvencia y, en su caso, Clasificación

Para la presente licitación, los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos de solvencia:

- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA:

Se acreditará mediante la exigencia de los siguientes parámetros:

- El/los licitador/es deberá/n acreditar un volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles (2023, 2024, 2025) en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior a 1,5 del valor del importe para la duración inicial del contrato, impuesto/s indirecto/s no incluido/s. Forma de acreditación: Declaración responsable, con firma de la empresa, conforme al modelo "Declaración responsable en materia de solvencia económica y financiera", que se acompaña en el pliego de cláusulas administrativas de la presente licitación.

IMPORTANTE: el modo de acreditación será mediante la DECLARACIÓN RESPONSABLE que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas. Además, el órgano de contratación si lo estima necesario podrá requerir antes de la adjudicación, cualquier documentación necesaria para corroborar que lo declarado es correcto.

En caso de aportar inicialmente el DEUC, al licitador propuesto como adjudicatario, se le solicitará en el requerimiento previo a la adjudicación, que presente la mencionada declaración.

Justificación:

Se considera que los licitadores deberán tener un mínimo de volumen de negocio referido al mejor ejercicio dentro de los 3 últimos disponibles, con el fin de que puedan garantizar la prestación del servicio objeto de la licitación con fiabilidad, asegurándonos así de que la empresa adjudicataria tiene la capacidad económica y financiera de cumplir con el objeto de la licitación de acuerdo a la necesidad de FREMAP.

- SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL:

Se acreditará mediante la exigencia de los siguientes parámetros:

- El/los licitador/es deberá/n acreditar que han prestado servicios de igual o similar naturaleza a los que constituyen el objeto del contrato en el conjunto de los últimos tres años (2023, 2024 y 2025), señalando que la suma de la facturación de los citados últimos tres años debe ser igual o superar el valor estimado del lote, impuesto/s indirecto/s no incluido/s. Forma de acreditación: Declaración responsable, con firma de la empresa, conforme al modelo "Declaración responsable en materia de solvencia técnica o profesional", que se acompaña en el pliego de cláusulas administrativas de la presente licitación.

IMPORTANTE: el modo de acreditación inicialmente será mediante la DECLARACIÓN RESPONSABLE que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas. Además, al licitador propuesto como adjudicatario se le solicitará, en el requerimiento previo a la adjudicación, que presente:

- Cuando el destinatario sea una entidad del sector público, certificados expedidos o visados por el órgano competente.
- Cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

Para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato se atenderá a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos CPV.

Justificación:

Se considera que la empresa adjudicataria deberá tener un mínimo de facturación acumulada en los tres ejercicios anteriores (2023, 2024 y 2025), que demuestren que la relación de sus principales actuaciones análogas al objeto del contrato en esos años es suficiente para garantizar la ejecución del objeto de la licitación con fiabilidad. Con esta facturación nos demuestra que ha realizado actuaciones al menos a una empresa con un volumen de similar al requerido por FREMAP.

CLASIFICACIÓN:

No

Justificación:

Tras el análisis de este contrato no se exige clasificación; no obstante el/los licitador/es podrá/n acreditar su solvencia indistintamente mediante su clasificación en los grupos/subgrupos y categoría/s señaladas.

ANEXO

Justificación de Criterios de Adjudicación

| CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN | |
|---|---------------------|
| CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS | PUNTOS (100) |
| <p>1. Oferta Económica Se valorará con un máximo de 100 puntos la oferta económica. La mayor puntuación se asignará a la oferta económica más baja entre las admitidas, distribuyendo la puntuación a las restantes ofertas, aplicando la siguiente fórmula:</p> $100 * (\text{OfrMen})/(\text{OfrAct})$ <p>OfrMen=Oferta de menor importe entre las admitidas. OfrAct = Oferta a evaluar.</p> <p>a) Instrucciones para la cumplimentación de la oferta económica:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La oferta económica deberá rellenarse tanto en el Portal de Licitación Electrónica como en el fichero adjunto: Anexo I - Modelo de Oferta Económica, ubicado en la carpeta comprimida "Anexos.zip". 2. El licitador incluirá la oferta total en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP, que será el resultado de multiplicar los productos por los precios ofertados (detallado en el fichero Anexo I - Modelo de Oferta Económica). 3. La oferta económica a adjuntar se ajustará necesariamente a los modelos establecidos al efecto por FREMAP (hoja EXCEL de nombre "Anexo I - Modelo de Oferta Económica") y puede descargarse de las siguientes direcciones: www.fremap.es www.contrataciondelestado.es 4. En el fichero Anexo I - Modelo de Oferta Económica, se deberá indicar el precio unitario de cada uno de los productos correspondientes: <ul style="list-style-type: none"> - El precio de cada producto se presentará en euros, con dos decimales, impuestos indirectos no incluidos. Los precios indicados en la tabla serán precios cerrados. - El precio ofertado no podrá ser igual ni inferior a cero, ni superar el precio unitario máximo establecido en el fichero Excel de Oferta Económica. 5. El importe total de la oferta económica será: <ul style="list-style-type: none"> - La suma de los importes resultantes de los precios unitarios por el consumo estimado de cada uno de los productos para la duración del contrato que se detalla en el Pliego de Prescripciones Técnicas. <p>b) Supuestos de exclusión de la Oferta Económica.</p> <p>Serán excluidas las ofertas en los siguientes supuestos:</p> | 100 |

| | |
|--|----------------------------|
| <p>- Cuando el licitador no haya aportado la oferta económica en los términos establecidos en el presente pliego y la plantilla del Anexo I - Modelo de Oferta Económica.</p> <p>- Cuando el Precio Total Oferta para toda la duración del contrato contenga valores negativos o sean cero euros.</p> <p>- Cuando el Precio Total Oferta para toda la duración del contrato supere el presupuesto máximo de la licitación.</p> <p>c) Ofertas anormales o desproporcionadas.</p> <p>Las ofertas que sean consideradas anormales o desproporcionadas podrán ser excluidas, entendiéndose por tales:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Para el caso que se presentaran varios licitadores, aquellas ofertas económicas que sean inferiores en más de diez unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas. 2. Para el caso que exista una única oferta válida, aquellas ofertas con un precio inferior en más de veinte unidades porcentuales respecto al presupuesto del lote, impuesto/s indirecto/s no incluido/s (importe sin incluir modificaciones previstas). | |
| <p>CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS</p> | <p>PUNTOS (0)</p> |
| <p>PUNTUACIÓN TOTAL (CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS + CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS)</p> | <p>PUNTOS (100)</p> |

JUSTIFICACIÓN:

FREMAP pretende conseguir una ventaja económica y no considera necesario introducir ningún otro tipo de criterio, ya que las prestaciones técnicas y funcionales del servicio están perfectamente definidas en los pliegos y por la naturaleza del contrato no es posible introducir modificaciones de ninguna clase. Por ello, el precio es el único factor determinante de la adjudicación.

ANEXO

Justificación de las Condiciones Especiales de Ejecución del Contrato

Tal y como indica la normativa de contratación pública, se establecen en la presente contratación varias condiciones especiales de ejecución de las que el licitador deberá elegir una que mantendrá durante toda la vigencia del contrato/s de cara a que incida en la correcta ejecución del mismo/s, favoreciendo así la productividad y mejora de la prestación que se precisa contratar.

Esta condición está motivada por la naturaleza de la contratación y su objeto, refiriéndose a consideraciones de tipo social, de acuerdo a la Política de FREMAP y en aplicación de lo establecido en el apartado noveno del Acuerdo del Consejo de Ministros del 12 de abril de 2019, estando las condiciones establecidas en este expediente dentro de las que se mencionan expresamente en el artículo 202.2 LCSP apartado tercero.

Estas condiciones están relacionadas directamente con el objeto del contrato y se establecen con la finalidad de lograr una correcta ejecución e incidir positivamente en los resultados que se pretenden obtener con el contrato/s. Las condiciones especiales de ejecución elegidas aportan un valor añadido al objeto del contrato, contribuyendo a potenciar mejores condiciones de este, ofreciendo de esta manera una mejora en la calidad de la prestación contratada.

El detalle de la/s citada/s condición/es se señala/n en el Pliego de Cláusulas Administrativas y en el Anuncio de Licitación, y su incumplimiento o cumplimiento defectuoso conllevará las penalidades y posible resolución del/de los contrato/s en los supuestos establecidos en el apartado correspondiente del Pliego de Cláusulas Administrativas.